



**Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se extiende el plazo establecido en las Órdenes de otorgamiento de aval del Ministro de Economía y Hacienda, de 29 de diciembre de 2008 para realizar emisiones garantizadas.**

Mediante Órdenes del Ministro de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2008 se otorgaron avales de la Administración General del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

En dichas Órdenes se dispone que las emisiones se realizarán antes del 15 de diciembre de 2009, salvo que la Comisión Europea autorice la extensión del programa de avales, en cuyo caso, de conformidad con el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, mediante resolución de la Directora General del Tesoro y Política Financiera se establecerá la correspondiente extensión del plazo para realizar emisiones garantizadas.

Una vez aprobada por la Comisión Europea la prórroga del esquema español de avales, que considera dicha prórroga compatible con el mercado interior y con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es posible extender el periodo de emisión hasta el plazo máximo autorizado por dicha prórroga.

Con la presente Resolución se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, extendiendo el plazo de emisión de instrumentos avalados hasta el 30 de junio de 2010.

Asimismo, la disposición final segunda de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo previsto en la misma.

Por tanto, en virtud del artículo 7.3, de la disposición final segunda de la citada Orden y de acuerdo con lo dispuesto en las Órdenes de



otorgamiento de aval del Ministro de Economía y Hacienda, de 29 de diciembre de 2008,

DISPONGO:

**Primero. Plazo para realizar las emisiones**

Las emisiones garantizadas por las Órdenes de otorgamiento de aval del Ministro de Economía y Hacienda, de 29 de diciembre de 2008, deberán haberse realizado antes del 1 de julio de 2010.

**Segundo. Efectos**

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 14 de diciembre de 2009.

La Directora General del Tesoro y Política Financiera,  
Soledad Núñez Ramos.

Fdo: Soledad Núñez Ramos